



Expediente Número: HTE/UTAIPDP/SAIP/031/2018

No. Folio INFOMEX: 01302518

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A
30 DE OCTUBRE DEL 2018.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **11 de octubre del 2018 a las 11:36 hrs.** y se tuvo por recibida con fecha **11 de octubre del 2018**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/031/2018**, en la que solicita lo siguiente:

“COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL CURRÍCULUM VITAE Y CEDULA PROFESIONAL DEL LOS DIRECTORES Y COORDINADORES DE CADA DIRECCIÓN DE ESE AYUNTAMIENTO.” (SIC)-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **“NINGUNO”**-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **OLMECAS TABASCO** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

Tenosique, Tabasco a 12 de octubre de 2018
OFICIO: PM/UT/028/2018
ASUNTO: Solicitud

PROF. DANNY DANIEL TORRES TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Con el propósito de atender las solicitudes de acceso a la información a nombre de **olmecas tabasco**, con folio del sistema Infomex **01302518**, la cual refieren a:

“Copia en versión electrónica del curriculum vitae y cedula profesional del los directores y coordinadores de cada dirección de ese ayuntamiento”.

Solicito a Usted que en un plazo de **TRES DIAS HÁBILES** manifieste si en esa unidad administrativa se encuentra la información solicitada, de lo contrario se entenderá que cuenta con la información, ante la cual deberá enviar la misma en **Versión Electrónica** dentro de los términos legales descritos para cada caso en la siguiente tabla:

Prevención de la solicitud (aclarar o corregir) Art. 131, párrafo 4. Disponibilidad de la información que ya este accesible al público por diferentes medios, Art. 136	5 días hábiles 18/10/2018
Incompetencia, orientación (Art. 142)	3 días hábiles 16/10/2018

Lo anterior con el fin de dar respuestas en términos de ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III y XI del artículo 50 y 52 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Le solicito atentamente me haga llegar la información solicitada a más tardar el día **16 de octubre de 2018**.

Sin más por el momento quedo a su disposición para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

c.c.p.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, Presidente Municipal.

c.c.p.- Archivo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

12 OCT 2018

PRESIDENCIA

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

*Recibido
20/10/18
3:40 p.m.
12/10/2018
10:03 am*

"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Tenosique, Tabasco a 12 de Octubre de 2018

OFICIO: MT/DA/20/2018

ASUNTO: El que indica

C. LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio núm. PM/UT/028/2018, de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual solicita información requerida por quien dice llamarse **olmecas tabasco**, con folio de Infomex 01302518, la cual se refiere a:

"Copia en versión electrónica del Curriculum vitae y cedula profesional de los directores y coordinadores de cada dirección de ese ayuntamiento".

En relación a los Curriculum vitae de los directores y coordinadores de cada una de las direcciones, estos se localizan en el siguiente link:

www.tenosique.gob.mx/2016-2018/carpeta_archivos.php?k_articulo=1&k_fraccion=17&k_ano=2&k_trimestre=3

Así mismo se envía en forma digital lo correspondiente a las cedulas profesionales de cada uno de los directores y coordinadores de las diversa áreas administrativas.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


PROFR. DANNY DANIEL TORRES TORRES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021



C.c.p. Archivo.

SEP

México D.F. 7 de Diciembre del 2004



FIRMA DEL TITULAR

7/12/04

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE

GABRIEL ALBERTO

CORTES

DIAZ

CURP

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA L
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCION
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN I
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPI

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL I

LICENCIATURA EN

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [REDACTED]

EN VIRTUD DE QUE

VICTOR MANUEL
PALMA
MORENO

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTÍCULO 50 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [REDACTED]

SEP



México D.F. 22 de Mayo del 2012



FIRMA DEL TITULAR
22/05/12

CÉDULA

TÍTULO

REGISTRADO A FOJAS 138-03

DEL LIBRO 4290

DE RE...SIONALES Y
GRA...



DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICIÓN DE CÉDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE

TAI...ANO

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE

*MEDICO VETERINARIO
(ZOOTECNISTA)*

MEXICO, D.F., 4 29 DE JUL DE 19...

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CIC. MARIA TERESA ORTEGA SANCHEZ



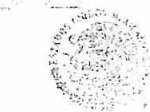
[Signature]
Falso Otro Intermedio

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Registrada a fojas 179
del libro 245
de Registro de Titulos Profesionales y
Grados Academicos
bajo el numero 48
Cédula No. 19.0040
MEXICO, D. F. 1940
El Registrador

[Signature]
Lic. Abelardo Llanos, Lic. Llanos
Director de Servicios Escolares

El que suscribe, Director de Profesiones, declara que el presente es un documento original y que el mismo es el original del documento que se encuentra en el presente expediente.

[Signature]
LIC. ABELARDO LLANOS



S. E. P.
SUBSECRETARIA DE PROFESIONES
E INSTRUCCION SUPERIOR
DIRECCION DE SERVICIOS ESCOLARES
DE INSTRUCCION SUPERIOR

CECULA 19.0040

REGISTRADO A FOJAS 179-22

DEL LIBRO 245

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS

BAJO EL NUMERO 48

CÉDULA NO. 19.0040

MEXICO, D. F. 1940

EL REGISTRADOR

[Signature]

ABELARDO LLANOS

CEDULA

REGISTRADO A FOJAS

DEL LIBRO

DE REGISTRO DE PROFESIONALES Y
GRADOS



FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE THOMAS ALBERTO
PUC ACOSTA

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGI-
DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL
ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN
MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLA-
MENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

EN CIENCIAS POLITICAS
Y ADMINISTRACION PUBLICAS

MEXICO, D.F., A 18 DE JUN DE 19 93

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. EDUARDO G. ALMEYDA A.

CÉDULA

SEP



México D.F. 21 de Febrero del 2011



FIRMA DEL TITULAR

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE

**FERNANDO DANIEL
MANDUJANO
CERVERA**

CURP:

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL**

[Handwritten signature]

**VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

[REDACTED]

EN VIRTUD DE QUE ALEJANDRO
GUTIERREZ PEREZ

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGI-
DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL
ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN
MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLA-
MENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE

*ING. EN SISTEMAS
COMPUTACIONALES*

MEXICO, D.F. A 25 DE ABR DE 2000


DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA ARRIAGA

CÉDULA [REDACTED]

SEP





México D.F. 24 de Abril del 2006



FIRMA DEL TITULAR 

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [REDACTED]

EN VIRTUD DE QUE
**MARISOL
CHAN
GARDUZA**

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 66 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA
DUPLICADO

SEP



México D.F. 8 de Agosto del 2005



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE
JOSÉ RUSBEL
HERNÁNDEZ
CÓRDOVA

CURP:

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

SEP



México D.F. 30 de Abril del 2013



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE

ADONAY
RAMÍREZ
SOLÓRZANO

CURP:

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
ARQUITECTURA

JAIME HUGO TALANCÓN ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



CÉDULA

SEP



México D.F. 8 de Junio del 2009



FIRMA DEL TITULAR

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE

JOSÉ LUIS
VELA
GONZÁLEZ

CURP:

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 33 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL

[Handwritten signature]

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

SEP



México D.F. 21 de Octubre del 2008



FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE

CLAUDIA
VELAZQUEZ
ESCOBAR

CURP

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LEY EN DE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

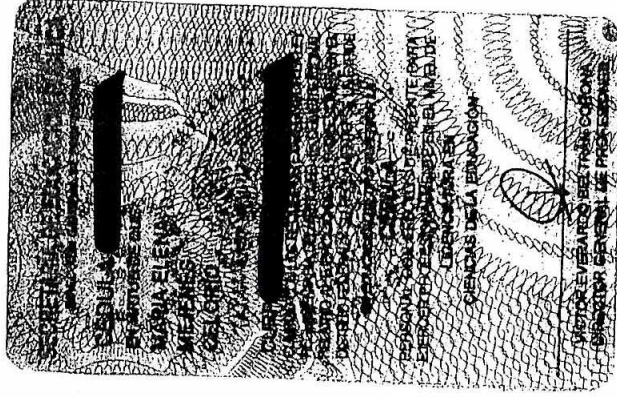
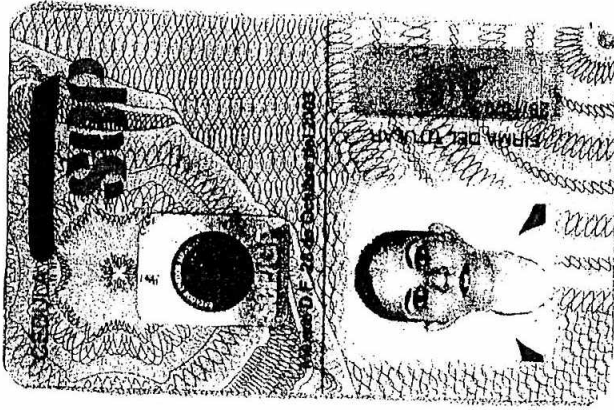
CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL N.º 1 DE

LICENCIATURA COMO
MÉDICO CIRUJANO

[Signature]

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



CÉDULA

SOP



México D.F. 30 de Noviembre del 2007



FIRMA DEL TITULAR

30/11/07

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE

MARCO ANTONIO
ECHAVARRIA
LANDERO

CURP

DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY
REGlamentaria del Artículo 5º Constitucional
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGlAMENTO SE LE EXTIENDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
INGENIERIA EN AGROALIMENTOS

VICTOR ENRIQUE BELTRAN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

DGP SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA PROFESIONAL

VILABOA CASTELLANOS
ARCELIA

LICENCIATURA COMO
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR



FIRMA DEL TITULAR

[Signature]



México D.F., a 13 de Octubre de 2015.



CEDULA N° [REDACTED]

TITULO REGISTRADO A FOJAS 333

DEL LIBRO UN MIL SEISCIENTOS
VEINTINUEVE

DE RF
GR



PROFESIONALES Y



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

[Signature]

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

N° [REDACTED]

GASPAR

EN VIRTUD DE QUE
GERONIMO GONZALEZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5° CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA
CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

PROFR. DE EDUC. PRIMARIA

MEXICO, D.F., A 21 DE JUL DE 19 90

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
ENRIQUE SANCHEZ BRINGAS



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **11/10/2018 11:36**

Número de Folio: **01302518**

Nombre o denominación social del solicitante: **olmecas tabasco**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del curriculum vitae y cedula profesional del los directores y coordinadores de cada dirección de ese ayuntamiento**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **05/11/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/10/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **16/10/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.